**R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE, ZACATECAS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001**

**LICITACIÓN No. P2X1-832039986-E3-2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONDICIÓN DE PAGO:** | **GRATUITO** |
| **SERVICIO DE OBRA:** | **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, INCLUYE EQUIPAMIENTO DE AUDITORIO Y ÁREAS VERDES, PRIMER ETAPA EN UNIDAD DEPORTIVA RÍO GRANDE, ZAC. OBRA QUE OFRECERÁ ESPACIOS DIGNOS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE** |

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de la Ciudad de Zacatecas, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 58 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se emiten Bases de Licitación para la adjudicación de un contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de Evaluación Binario.

**INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

El procedimiento de contratación por licitación pública; se inicia con la publicación de la convocatoria, y concluye con la formalización del contrato.

**OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

Las bases de la convocatoria de la licitación pública estatal, se encuentran disponibles para su consulta, desde su publicación, hasta octavo día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en las oficinas del R. Ayuntamiento de Río Grande, ubicada en Calle Constitución #36, en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Río Grande, Zacatecas en el horario de 09:00 a 14:00 hrs. y en la página oficial del R. Ayuntamiento en la dirección electrónica <https://riograndezac.gob.mx/informatica/?page_id=8443>.

**Todos los escritos e información generada para la presente licitación serán dirigidos al M.C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos.**

**1 GENERALIDADES DE LA OBRA PÚBLICA.**

**1.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, serán con cargo al Programa 2X1, ejercicio presupuestal 2020, que para lo cual la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas, emitió en fecha 02 de julio de 2020 oficio de ejecución número COEPLA-OE/17-0023/20.

**1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de **115** días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

**1.3 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.**

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **08 de septiembre de 2020** y la fecha de terminación será el día **31 de diciembre de 2020**.

**1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en los puntos 1.2 y 1.3, mismos que podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Dirección de Obras y Servicios Públicos o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

**1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

**1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA VISITAR EL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

Los licitantes podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionar el sitio, hacer las valoraciones de los elementos que se requieran, analizar los grados de dificultad y realizar las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

El lugar de reunión será en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, de R. Ayuntamiento Río Grande localizado en Calle Constitución #36, Río Grande, Zac, a las **09:00** horas, el día **27 de agosto de 2020**, siendo atendidos por el **Ing. Simón Esparza Campos**.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones, que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a licitación pública, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable **(Documento No. A 6)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

**1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

Se realizará la junta de aclaraciones respectiva de forma presencial, sin embargo los licitantes que **hubieran obtenido** las bases de esta licitación pública, podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, a través del correo electrónico **sesparzacampos@gmail.com**, a más tardar a las **10:00 horas del día 27 de agosto de 2020, toda vez que la hora y fecha establecida en la convocatoria corresponde a las 10:00 horas del 28 de agosto de 2020.**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria del presente procedimiento contractual.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Como constancia de la(s) aclaraciones realizadas, se levantará un acta, que contendrá las preguntas y respuestas de los licitantes interesados, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a esta licitación, misma que será fundamental para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior, la cual será firmada por los servidores públicos que intervengan.

El acta que se derive de este evento, la podrán en la página oficial del R. Ayuntamiento <https://riograndezac.gob.mx/informatica/?page_id=8443>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente.

Con la finalidad de constatar que las solicitudes de aclaración presentadas por las empresas a través del correo electrónico **sesparzacampos@gmail.com**, fueron debidamente esclarecidas, se les informa a estas, que cuentan con 24 horas a partir de la difusión en la dirección electrónica <https://riograndezac.gob.mx/informatica/?page_id=8443>, para exponer derecho de réplica al respecto a través del correo electrónico enunciado.

**2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

En esta convocatoria se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

1. Documentos Adicionales
2. Bases de Licitación;
3. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, escritos y guías de llenado;
4. Modelo del contrato, y de pólizas de fianzas:
5. Especificaciones generales y particulares de la obra;
6. Catálogo de conceptos;

El licitante deberá examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria, con la intensión de que su licitación no incurra en alguno de los motivos señalados en el numeral 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

**3 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá modificar el contenido de esta convocatoria a licitación.

Cualquier modificación a la convocatoria a esta licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integral de la propia convocatoria a esta licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través de la página oficial del R. Ayuntamiento del Municipio de Río Grande, Zac. <https://riograndezac.gob.mx/informatica/?page_id=8443> a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

**4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

**4.1 ENTREGA DE PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los Licitantes que deseen participar y hayan obtenido las bases de la Licitación, deberán entregar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante sobre cerrado, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante.

Deberá presentar un oficio de intención a participar en el procedimiento de licitación, así como copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía; en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones sea distinta al representante legal, deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido al Director de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, facultándolo para la entrega de la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

La presentación y apertura de propuestas será de manera **presencial**, por lo que la Dirección de Obras y Servicios Públicos **se abstendrá de recibir propuestas que se envíen por servicio postal, de mensajería o por medios electrónicos de comunicación.**

**4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito e integrarse con los documentos que para tal efecto se incluyen en esta licitación.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

**4.2.1** **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN 19 ANEXOS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN,**

|  |  |
| --- | --- |
| A 1 | CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN) CELEBRADO ENTRE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, SI ES EL CASO. |
| A 2 | DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS, QUE ESTABLEZCA EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. |
| A 3 | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. |
| A 4 | DOCUMENTO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO. ANEXANDO CUANDO MENOS TRES COPIAS DE CONTRATOS FORMALIZADOS QUE HAYA CELEBRADO LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. |
| A 5 | ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRICULUM ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO DEL MISMO Y CEDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACION, PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA. |
| A 6 | MANIFESTACIÓN ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, TÉRMINOS DE CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES; QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. DEBERÁN INCLUIR LAS PRUEBAS DE CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU INSTALACIÓN DENTRO DE SUS INDIRECTOS (SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO INCLUIRLOS); ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PRODUCTOS CERTIFICADOS CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM). |
| A 7 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN. EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS PODRÁ SOLICITAR: INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN. |
| A 8 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. |
| A 9 | DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. INTEGRAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE LA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SUSCRITO PARA AMBOS CASOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 – D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. (EL DOCUMENTO DEBERÁ SER VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y FIRMA DE CONTRATO). LA OMISIÓN Y FALSIFICACIÓN DE DATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. |
| A 10 | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN; EN LA INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, PRECIO UNITARIO Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:  A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.  B MANO DE OBRA.  C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. |
| A 11 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:  A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI  B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERA ASENTAR EN DICHO FORMATO LOS PORCENTAJES UTILIZADOS EN EL CALCULO DE DICHO FACTOR.  C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL. |
| A 12 | RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. |
| A 13 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS, HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. |
| A 14 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y OFICINAS CENTRALES. |
| A 15 | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. |
| A 16 | CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. |
| A 17 | CARGOS ADICIONALES |
| A 18 | ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. |
| A 19 | PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
| A 20 | PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN (POR CADA UNA DE LAS OBRAS) , CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.  A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.  B MANO DE OBRA.  C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.  D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
| A 21 | CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ASI COMO EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL FORMATO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS PERMITIÉNDOSE ADICIONAR ÚNICAMENTE MEMBRETES Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL. |

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado herméticamente. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera de dicho sobre, por lo que **no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica**, **ni a través de servicio de paquetería**.

**LOS LICITANTES, DEBERÁN ACOMPAÑAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO HERMETICAMENTE, SUS PROPOSICIONES CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ADICIONALES:**

1. Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física y/o moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana y con domicilio en el Estado de Zacatecas. Lo anterior, con sustento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Anexando copia de Acta de Nacimiento para personas físicas y/o acta constitutiva para personas morales.
2. Comprobante original y/o copia del domicilio; para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos que deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
3. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta decir la verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del pre invocado artículo.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

1. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
2. Original del escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
   1. Persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y sede del notario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
   2. Representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta; y
   3. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
3. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante el cual, los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;
4. Copia de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas;
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo con relación a lo establecido en el artículo 31 del Código Fiscales del Estado de Zacatecas y sus Municipios o presentarla antes de la formalización del contrato respectivo, en caso de resultar ganador de la licitación.
6. Presentar en medio magnético CD, DVD o USB toda la información de la propuesta completa de la empresa una vez firmada y escaneada en formato PDF. (Anexar a la información solicitada el catálogo de conceptos en formato Excel).

**4.3 IDIOMA.**

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: **ESPAÑOL**

**4.4 MONEDA.**

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: PESO MEXICANO.

**4.5 ANTICIPOS.**

Se otorgará por concepto de anticipo y en una sola exhibición, el 30% del monto contratado, y será puesto a disposición del contratista el 09 de septiembre de 2020 contra la entrega de la garantía correspondiente.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, fracciones I y III, inciso a) del Reglamento vigente le la Ley en materia de Obra Pública.

**4.6 AJUSTE DE COSTOS.**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos con base en el artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, determinará la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. Sujetándose a lo que determinan los artículos 116 y 117 de dicha Ley; este procedimiento no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, será con fundamento en el Capítulo V del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas.

* 1. **CONDICIONES DEL PRECIO.**

El contratista recibirá de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el pago total en moneda nacional que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

**4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a treinta días naturales. El contratista deberá presentarlas a la residencia de supervisión dentro de los seis días naturales siguientes al día primero del mes inmediato siguiente, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de supervisión, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor a diez naturales siguientes a su recepción. Todas las fechas deberán quedar asentadas en la bitácora de obra. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

**4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Licitación, así como proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo61fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.**

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y si es su voluntad, se aplicará de descuento de 4 al millar (0.4%) en las estimaciones de los trabajos ejecutados, de los cuales dos al millar (0.2%) corresponden a la aportación a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y dos al millar (0.2%) para la ampliación, mantenimiento y/o construcción del edificio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las actividades que se requieran para tal fin; la Dirección de Obras y Servicios Públicos realizará la retención de los porcentaje antes mencionados, conforme a la cláusula decima novena inciso C), del modelo de contrato.

De igual forma, si es voluntad del adjudicatario del contrato, se realizará retención del 2 al millar en las estimaciones por trabajos ejecutados, mismos que serán enterados a la Secretaría de Finanzas, en apoyo al Sistema Integral de la Familia (DIF) para la realización de obras de infraestructura social.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa.

**4.11 AGRUPACIONES.**

Dos o más personas, físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
2. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
3. Declaración de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligará a cumplir;
4. Señalar un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el caso de agrupaciones bastará con la obtención de un solo ejemplar de las Bases de licitación

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, en el sobre que contenga la proposición.

Para cumplir con la capacidad financiera mínimo requerido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se podrá sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

Deberán tener el Registro Único de Proveedores y Contratistas validados de Gobierno del Estado de Zacatecas cada una de las personas físicas y morales que integran la agrupación.

**4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que conforman parte de la misma, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

**4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.**

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un sobre cerrado herméticamente, claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

**5 EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **12:00 horas, el día 03 de septiembre de 2020,** en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicado en Calle Constitución #36, Río Grande, Zac. El servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado herméticamente y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en las presentes bases; de igual forma **no se recibirán propuestas a través de medios electrónicos ni a través de servicio de paquetería**.

**“LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE DEBE PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES”**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado herméticamente; se procederá a su apertura y realizar el análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones presentadas;
2. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Dirección de Obras y Servicios Públicos facultado para presidir el acto, firmarán las proposiciones presentadas, los documentos referentes a Programa General de ejecución de los trabajos y Catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación;
3. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 73 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, quedando a disposición a partir de esa fecha, para los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

**5.2 EMISIÓN DEL FALLO.**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas bases, debiendo elaborar un dictamen y acta de fallo en que conste lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo, el cual comenzará con la lectura del acta correspondiente, misma que deberá incluir el resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador. El **fallo de la licitación se efectuará a las 12:00 horas del día 07 de septiembre de 2020,** en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ubicado en Calle Constitución #36, Río Grande, Zac.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá el recurso de inconformidad dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**5.3 LICITACIÓN DESIERTA / LICITACIÓN CANCELADA.**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al artículo 83 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, declarará desierta la licitación cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en dicha Ley, los solicitados en la convocatoria, en las bases de la licitación o en la minuta de la junta de aclaraciones; cuando el importe de las propuestas rebasen el techo financiero aprobado; Cuando nadie haya adquirido las bases de licitación o cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

De igual forma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, La Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, porque de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, pero podrá interponer el recurso de inconformidad en términos de la ley enunciada.

Si la cancelación se da desde la publicación hasta el cierre de las inscripciones, se notificará por el mismo medio que se convocó, después de este momento, la notificación se hará por escrito a los licitantes.

**5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.**

Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas, se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección de Obras y Servicios Públicos, y

De igual forma es causa de desechamiento de proposición lo siguiente:

1. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 52 y 175 fracción VI, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas;
2. Cuando el licitante en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios, o que estos estén incompletos o no se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas.
3. Cuando el licitante en su documentación no señale y no adjunte el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en los análisis de los costos horarios. (Artículo 162 del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas);
4. Cuando los tabuladores de los salarios no sean acordes a los requisitos de esta licitación. Con fundamento en el artículo 42, fracción III, inciso b del Reglamento vigente de la Ley en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas.

**5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 74 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y en los artículos 38, 39, 41 y 42 del Reglamento vigente, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que La Dirección de Obras y Servicios Públicos tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

**5.6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará entre los licitantes, cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a aquel licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en caso de ser iguales, se adjudicará a quien tenga en su plantilla laboral permanente, el mayor número de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación de que se trate.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**6 DEL CONTRATO**

**6.1 MODELO DEL CONTRATO.**

El modelo de contrato, que se anexa a este documento, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

**6.2 FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato tendrá celebración el día **08 de septiembre de 2020**, por lo que previamente a la firma del mismo, el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribirlo; así como Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, con relación a lo establecido en el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, emitida esta por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a La Dirección de Obras y Servicios Públicos y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control en los términos de los artículos 174 y 177 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y en su caso, La Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si La Dirección de Obras y Servicios Públicos no firmare el contrato respectivo, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

**6.3 GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**6.3.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

El Contratista deberá garantizar el anticipo que, en su caso, reciba.

Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor del Municipio de Río Grande, a través de la Tesorería Municipal y a satisfacción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, de la forma siguiente:

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**(COMPAÑÍA AFIANZADORA)**, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **$(30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR: **(PERSONA FÍSICA O MORAL),** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO FISCAL**), CON R.F.C. **(RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL),** LA AMORTIZACIÓN, LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **(NUMERO DEL CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO),** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA**) INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **(OBJETO DEL CONTRATO),** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN **(FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO)** CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL), PRESIDENTE MUNICIPAL, (NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL), SINDICO MUNICIPAL Y (NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A). - LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, AUN Y CUANDO SE SUBCONTRATE, ESTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS D).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. E).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

**6.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada, a favor del Municipio de Rio Grande, a través de la Tesorería Municipal y a satisfacción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA***.*

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**(COMPAÑÍA AFIANZADORA),** EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **$(10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. (QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A LA OBRA O A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

PARA GARANTIZAR POR: **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO FISCAL)**, CON R.F.C. **(RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **(NUMERO DEL CONTRATO)**DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO),** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **(OBJETO DEL CONTRATO),** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN **(FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO)** CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL), PRESIDENTE MUNICIPAL, (NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL), SINDICO MUNICIPAL Y (NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO QUE DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS, (**COMPAÑÍA AFIANZADORA)** PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A).- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS ,D).- LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. E).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F).- SE SOLICITA A LA AFIANZADORA **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** ESTABLECER EL DOMICILIO O BIEN A LA DEL APODERADO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO ART. 282 FRACCIÓN II, DE LA CITADA LEY. G). – LA PRESENTE FIANZA ES INDIVISIBLE Y SE HARÁ EXIGIBLE EN SU TOTALIDAD, CUANDO SE PACTE EL CUMPLIMIENTO TOTAL. H). - EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

**6.3.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce (12) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal y a satisfacción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos.

El plazo al que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

Quedarán a salvo los derechos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 149 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

La póliza de fianza otorgada por una Institución de Fianzas debidamente autorizada, deberá garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Reglamento Vigente, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**(COMPAÑÍA AFIANZADORA),** EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **$(10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. (QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A LA OBRA O A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

PARA GARANTIZAR POR: **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO FISCAL)**, CON R.F.C. **(RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCION ASI COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **(NUMERO DEL CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO),** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **(OBJETO DEL CONTRATO),** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN **(FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO)** CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. REPRESENTADO POR EL (NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL), PRESIDENTE MUNICIPAL, (NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL), SINDICO MUNICIPAL Y (NOMBRE DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS), DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, QUE DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS, **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A).- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. C).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS. AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. D).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Dirección de Obras y Servicios Públicos deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

**6.4** **GASTOS FINANCIEROS.**

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, de ajustes de costos o de ajuste de indirectos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a solicitud del contratista, deberá pagar cargos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios de conformidad con la tasa de recargos que al efecto se fije en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos cargos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales a partir de que se venció el plazo y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en demasía más los intereses correspondientes, conforme al mecanismo señalado en el artículo anterior. Los cargos se calcularán, por días naturales, sobre las cantidades pagadas en exceso, desde la

fecha en que se pusieron efectivamente a disposición del contratista las cantidades hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Ente Público.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

**6.5 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado “FIRMA DEL CONTRATO”.

**6.6 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Los Órganos Internos de Control podrán realizar, previo aviso, las visitas, inspecciones y verificaciones que estimen pertinentes a las obras públicas de su competencia, así como solicitar al Ente Público Ejecutor, los datos e informes relacionados con los contratos respectivos.

La Secretaría de la Función Pública o los Órganos Internos de Control, según corresponda, podrán requerir al Ente Público Ejecutor, en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a los contratos de obra pública o de servicios relacionados, bajo su responsabilidad.

**6.7 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES**.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato.

**6.8** **SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o la terminación anticipada del contrato, la Dirección de Obras y Servicios Públicos pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**6.9** **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

**6.10 MARCO NORMATIVO**

La legislación aplicable a la presente Licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Reglamento Vigente.

**6.11 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento Vigente, y en cualquier otra norma legal aplicable.

**7 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa a la obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

**8 INCONFORMIDADES**

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio “H” Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., o ante el Organo Interno de Control de la Dependencia, en los términos de lo dispuesto por los artículos 188 al 193 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**9 BITACORA**

De acuerdo al último párrafo del artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, quedará establecido en el contrato correspondiente, la implementación de la bitácora de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en la residencia del lugar de los trabajos, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en sitio, sin que esta pueda ser extraída del lugar de los trabajos, esto con fundamento en el artículo 94 del Reglamento vigente en materia de Obra Pública en el Estado de Zacatecas.

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. SILVIA ORTIZ DÁVILA, SÍNDICO MUNICIPAL, ACOMPAÑADOS EN EL PRESENTE ACTO POR EL M.C. ELENO SAMANIEGO CRUZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA **LA EMPRESA «CONTRATISTA\_FALLO»., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL «REPRESENTANTE\_LEGAL», EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**D E C L A R A C I O N E S**

**PRIMERA**. - **“EL MUNICIPIO” DECLARA**:

1. QUE TIENE SU FUNDAMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS;
2. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y LA SÍNDICA MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE LA MISMA LEY, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE CONTRATAR OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS, MEDIANTE LAS DIVERSAS FORMAS QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.
4. QUE QUIENES LO REPRESENTAN CUENTAN CON FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.
5. QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMA QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS PARA EL PERIODO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, Y POR LO QUE VE AL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES POR EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS **RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA 2X1 2020, Y MEDIANTE LA COEPLA (COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO DE EJECUCIÓN NO. COEPLA-OE/17-0023/20 DE FECHA MIÉRCOLES, 02 DE JULIO DE 2020.**
7. QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE REALIZÓ POR LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL CON FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA.
8. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MRG850101JN3.**
9. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS (36), DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA**. - **DECLARA “EL CONTRATISTA”**, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

1. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **«RFC»** CON INICIO EN SUS OPERACIONES AL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON NÚMERO DE REGISTRO «CEDULA\_CONTRATISTA», FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_, EXPEDIDO EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y PERMANECERÁ VIGENTE AL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (DOS MIL VEINTE).
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN «DOMICILIO»,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO”** ENCOMIENDA A **“EL CONTRATISTA”** LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 1,** EL CUAL SE HACE REPRODUCIR A LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y MISMAS QUE CONSISTEN EN:

**«DESCRIPCIÓN\_OBRA»**

ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE EN MATERIA LEGAL SON APLICABLES SEÑALADOS EN EL INCISO “F” APARTADO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS DE OBRA, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **«MONTO\_CONTRATO» («CANTIDAD\_CON\_LETRA») INCLUIDO EL IVA.**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**. - **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **«FECHA\_INICIO»,** Y A TERMINAR, A MÁS TARDAR, EL DÍA **«FECHA\_TERMINO»** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO **ANEXO DOS (2)**, MISMO QUE SE REPRODUCE EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL PLAZO PARA VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE **“EL CONTRATISTA”** COMUNIQUE A **“EL MUNICIPIO”** LA CONCLUSIÓN DE SUS SERVICIOS, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA **“EL MUNICIPIO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, ESPACIOS PÚBLICOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**. - **“EL MUNICIPIO”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”** EL O LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ADEMÁS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA. - ANTICIPOS**. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **“EL MUNICIPIO”** OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30.00%** DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A ESTA OBRA POR LA CANTIDAD DE **«ANTICIPO» («ANTICIPO\_LETRA»)** INCLUIDO EL IVA, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE ENTREGARÁ A “**EL MUNICIPIO”** EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A **“EL CONTRATISTA”** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**“EL CONTRATISTA”** QUE NO ENTREGUE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS SALDOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO**.- “**LAS PARTES** “ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN (01) MES, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **“EL MUNICIPIO”**, A SOLICITUD DE **“EL CONTRATISTA”**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”,** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL MUNICIPIO”.**

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

**SÉPTIMA. -GARANTÍAS**. - **“EL CONTRATISTA”** PARA GARANTIZAR LA TOTALIDAD Y LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DICHA FIANZA ES INDIVISIBLE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LOS QUE GARANTIZARÁ PRESENTANDO PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, LA QUE EXHIBIRÁ PREVIO AL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

EN CASO DE NO PRESENTAR DICHA GARANTÍA NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS TRABAJOS, PUDIENDO DECRETARSE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA **“EL CONTRATISTA”.**

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS**. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y EL CAPÍTULO V (QUINTO) DE SU REGLAMENTO.

CUANDO PROCEDA EL AJUSTE DE COSTOS CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y **“EL CONTRATISTA** “NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, PODRÁ SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON **“EL MUNICIPIO”** SE DEBERÁ APLICAR EL PRONUNCIAMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 115 DEL ORDENAMIENTO LEGAL SUPRACITADO, REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**.- PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, **“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DE OFICIO O POR BITÁCORA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES **“EL MUNICIPIO”** VERIFIQUE QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS; DE ENCONTRARSE DEFICIENCIAS EN SU TERMINACIÓN, **“EL MUNICIPIO”** SOLICITARÁ A **“EL CONTRATISTA”** SU REPARACIÓN INMEDIATA, A EFECTO DE QUE ESTOS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS **“EL MUNICIPIO”** EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**“EL MUNICIPIO”** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, A JUICIO DE **“EL MUNICIPIO”** EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES ACUERDAN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ELABORARÁ EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **“EL CONTRATISTA”** NO ACUDA CON **“EL MUNICIPIO”** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, Y COMUNICARÁ SU RESULTADO A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **“EL CONTRATISTA”,** ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **“EL CONTRATISTA”** NO DA CONTESTACIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

**DÉCIMA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.** - **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE SU REALIZACIÓN, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **“EL MUNICIPIO”** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DÉCIMA PRIMERA**. -**RELACIONES LABORALES**. - **“EL CONTRATISTA”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RESERVÁNDOSE “**EL MUNICIPIO”** EL DERECHO DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL MUNICIPIO”** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**.- **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD DE MATERIALES** ADJUNTO A ESTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“EL MUNICIPIO”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO.

IGUALMENTE SE OBLIGA **“EL CONTRATISTA”** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL MUNICIPIO”,** CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES**. - **“EL MUNICIPIO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA. Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR QUE EL QUE HABRÍA DE REALIZARSE, **“EL MUNICIPIO”** APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIERA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE **“EL MUNICIPIO”** COMO PENA CONVENCIONAL. SI **“EL CONTRATISTA”** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL REPRESENTANTE DE **“EL MUNICIPIO”** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. - **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN ESCRITA A **“EL CONTRATISTA”**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES EN EL SUPUESTO QUE SE HAYA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**. - **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN MATERIA REGULAN, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS; EJERCICIO CONFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 179 FRACCIONES IX, XI XII Y XVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

Y EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 141 Y 144 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD DE **“EL MUNICIPIO”** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **“EL CONTRATISTA”** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA**. - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**. - LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO, CORRESPONDEN A LAS PROPUESTAS OTORGADAS POR **“EL CONTRATISTA”.**

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

**A.- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL PROPIO EDIFICIO DE LA CÁMARA: SE AGREGA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVIENE “LA CÁMARA” Y “EL MUNICIPIO” QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A “LA CÁMARA”, EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA SU ENTREGA A “EL INSTITUTO”.**

**B.- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: SE AGREGA CLAUSULA PRIMERA.- CONVIENE “LA CÁMARA” Y “EL MUNICIPIO” QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A “LA CÁMARA”, EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA SU ENTREGA A “EL INSTITUTO” .**

EN LO QUE HACE A LAS ENUNCIADAS, SERÁ FACULTATIVO DE **“EL CONTRATISTA”** ASUMIR EL COSTO DE LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS **A)** Y **B)** DE ESTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE TENDRÁN POR ACEPTADAS DE MANERA EXPRESA CON SU SUSCRIPCIÓN, Y EN CASO DE OPOSICIÓN A TALES DEDUCCIONES DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA**.- **PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. -** LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES **“LAS PARTES”**, ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LA MISMA, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS QUE EN MATERIA REGULAN, A LOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SOMETEN LAS PARTES EN CASO DE CONTROVERSIA, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, ZACATECAS, ZAC., A LOS **«FIRMA\_CONTRATO».**

**POR “EL MUNICIPIO” DE RIO GRANDE, ZACATECAS**

|  |  |
| --- | --- |
| --------------------------------------------------- ING. JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ  PRESIDENTE MUNICIPAL | --------------------------------------------------- ING. SILVIA ORTIZ SILVA.  SÍNDICO MUNICIPAL |

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  M.C. ELENO SAMANIEGO CRUZ  DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES |
| **POR “EL CONTRATISTA”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **«CONTRATISTA\_FALLO»** |

LAS  PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO «NO\_CONTRATO»,** CELEBRADO ENTRE  **“EL MUNICIPIO” DE RIO GRANDE, ZACATECAS**Y**LA EMPRESA «CONTRATISTA\_FALLO», REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL «REPRESENTANTE\_LEGAL»,** MISMOQUE SUSCRIBE EN «FIRMA\_CONTRATO», EL CUAL CONSTA DE 8/8 HOJAS UTILES POR SU ANVERSO.